



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 708
Villavicencio, 12 de julio de 2012

Señores
OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Acacias-Meta

Ref. Proceso N°: 500013110004 2012 00013 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS
Demandante: HERNANDO BALLÉN GUZMÁN
Demandado: CLARA INÉS LÓPEZ RINCÓN

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha primero (1º) de julio de 2012, me permito oficiarle que se DECRETÓ LEVANTAR la medida de embargo del automotor tipo Bus de servicio público de placas USD 734 de propiedad de la señora CLARA INÉS LÓPEZ RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.213.240 de Bogotá. Medida decretada en auto del 14 de abril de 2016 y comunicada mediante oficio No.1416 del 21 de abril de 2016.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1917adacb27021b74a557f1eededccef96862c87c741a94cbb21bf01fc324de5**

Documento generado en 14/07/2022 02:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>